



NACIONAL



RESOLUCION 448/2007
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS (M.J. y D.H.)

Derechos humanos -- Protección a personas por parte de la Dirección Nacional del Programa Nacional de Protección a Testigos e Imputados, en el marco de procesos judiciales vinculados a graves violaciones a los derechos humanos cometidos durante el último período dictatorial -- Sustitución del art. 5° de la res. 439/2007 (M.J. y D.H.).
del 27/04/2007; Boletín Oficial 04/05/2007

VISTO la Resolución M.J. y D.H. N° 439 de fecha 23 de abril de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada en el Visto se estableció que la DIRECCION NACIONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE PROTECCION A TESTIGOS E IMPUTADOS de la SECRETARIA DE POLITICA CRIMINAL Y ASUNTOS PENITENCIARIOS de este Ministerio, resolverá inmediatamente brindar protección a las personas individualizadas por requerimiento de magistrados de la justicia nacional o del ministerio público nacional, en el marco de procesos judiciales vinculados a graves violaciones a los derechos humanos cometidos durante el último período dictatorial.

Que resulta necesario dar a conocer en forma amplia la medida a través de su publicación oficial.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades derivadas de los artículos 1°, segundo párrafo y 10 de la Ley N° 25.764.

Por ello,

EL MINISTRO
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
RESUELVE:

Artículo 1° - Sustitúyese el artículo 5° de la Resolución M.J. y D.H. N° 439 de fecha 23 de abril de 2007 por el siguiente:

"ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese".

Art.2° - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

- Alberto J. B. Iribarne.

